ACLARATORIAS

AL LA MANIFESTACIÓN DE INTERES Nº 06/2011: "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE INGENIERÍA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO"

DEL "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS"
Carta Acuerdo FAPEP – BID 2283/OC-PR

Asunción, 18 de Julio de 2011

Señores
OFERENTES
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de poner a su conocimiento la Aclaratoria Nº 1 al ***LLAMADO DE MANIFESTACION DE INTERES Nº 06 CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE INGENIERÍA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO".***

Consultas:

Pregunta 1.
En la segunda pagina del pliego dice" EL SENASA en base a la información de experiencia y del resto de la documentación presentada, conformara dos listas cortas de Firmas Consultoras y/o Consorcio...." Y en la séptima página (punto 9. Lista Corta) se indica" se conformara cinco listas cortas, con seis solicitantes..."

Respuesta 1:
Se aclara que se conformaran 05 (cinco) listas cortas de firmas Consultoras y/o Consorcios.

Pregunta 2.
En el numeral 3.2 dice "Para de las presentaciones de interés, podrán aceptarse documentos expedidos por autoridades competentes de países extranjeros, sin la legalización del Ministerio de Relaciones Públicas". Para el caso de una firma Paraguaya asociada a una extranjera una Escribana Pública no puede transcribir en su protocolo, documentos que no estén visados por el consulado Paraguayo y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respuesta 2:
Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, que el Poder Suficiente del firmante de la solicitud, debe ser otorgado por Escritura Pública y no es necesario que éste sea registrado en el Registro de Poderes.